



PARAGUÁI ÑANGAREKO HA TEKOATY PYTYVŐ MOAKÁHA

Asunción, 22 de junio de 2024.-

Ref. LPN N° 03/2024 "Adquisición de Materiales Traumatológicos, de Osteosíntesis, Quirúrgicos, Cardiológicos y Otros" – ID 444.853.

## DECLARACIÓN JURADA

En el marco del proceso licitado con ID 444.853, **DECLARAMOS BAJO FÉ DE JURAMENTO** que conocemos y asumimos las responsabilidades para el cumplimiento de los contratos suscritos con las firmas:

- CODEX S.R.L.
- CATÉTERES & AFINES S.A.
- ABSA IMPORT M & A Medical S.A.
- ELECTROMEDICAL S.R.L.
- BIOMEDICINA GUARANI S.A.

Los contratos han sido rubricados de conformidad a lo establecido en el Art. Nº 61 "Plazo para la formalización del contrato", de la Ley Nº 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y dentro del plazo fijado por el Art. 82 "Formalización del Contrato", del Decreto Reglamentario Nº 9823/23, el cual refiere: "El oferente adjudicado o su representante debidamente autorizado, deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto...". A su vez, la Resolución DNCP Nº 4401/2023, en su Art. 66º "El contrato se deberá suscribir dentro del plazo máximo establecido en la normativa vigente, y deberá contar con la información mínima prevista en los artículos 78 y 81 del Decreto".

Entendemos el objetivo que la normativa busca asegurar. Sin embargo, debido a la necesidad imperiosa institucional de disponer de los bienes adjudicados que serán destinados a mitigar y satisfacer las necesidades de las prótesis solicitadas por las personas que acuden a la DIBEN en busca de ayuda, procederemos con su formalización y solicitud de publicación.

Por tanto, de acuerdo a lo mencionado *ut supra*, solicitamos respetuosamente la emisión de los códigos de contratación de los contratos referidos para dicho efecto.

Atentamente.

Dr. Fernando Ortellado Director General y

DR. FELLX FERNANDO ON 1990 POR SOLLA
Director General y Presidente del Ednsejo de
Administración de la DIBEN